



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 344/2023

Sucre,.....7.....de julio 2023

LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE Y MODIFICACIÓN AL POA 2023 SMDE PROYECTOS UPRE Y FPS.

Dr. Enrique Leña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, con Registro CM-1809 de 20 de junio de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 838/23 de fecha 20 de junio de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leña Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida al Dr. Gonzalo Pallares Soto, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA "REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE" Y MODIFICACIÓN AL POA 2023 SMDE PROYECTOS UPRE Y FPS"**, para lo cual adjuntan el Informe Legal N° 1380/2023 de la Dirección General de Gestión Legal e Informes Técnicos documentados, para los fines previstos en el artículo 16, numeral 14 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y en el Art. 65, inciso c) de la Ley N° 27 Reglamento General del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los principios y normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realiza en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, en ese entendido la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, en virtud a necesidades y prioridades de la población, solicita la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA "REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE" Y MODIFICACIÓN AL POA 2023 SMDE PROYECTOS UPRE Y FPS, presentando todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación siendo los siguientes:

TRÁMITE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA "REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE":

- Nota ADM SMDE CITE N° 165/2023 Ref.: Modificación POA y Presupuesto Inscripción de Saldo Caja y Bancos IDH, Adición de Recursos y Gastos para la "REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE", remitido por la Lic. Rose Marie Gardezabal Velazco, SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- Informe Técnico ADM N° 011/2023 Ref.: Modificación POA y Presupuesto Inscripción de Saldo Caja y Bancos IDH, Adición de Recursos y Gastos para la "REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE", elaborado por el Lic. Luis Marcos Ortega A., ADMINISTRADOR SMDE – GAMS.
- Propuesta Técnica - Reactivación Productiva Agrícola en el Municipio de Sucre, elaborado por el Ing. Veimar Uyuni Reyes, GERENTE PROYECTO MEJORAMIENTO HORTOFRUTÍCOLA FDI - GAMS, el Ing. Eduardo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Miranda Caballero, PROFESIONAL IV INFRAESTRUCTURA SMDE GAMS y el Ing. Mirko Salinas Mancilla, DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL.

- Notas de solicitudes de Dotación de Insumos, remitidas por las comunidades beneficiarias.
- Anexo N° 1: Ley N°1307 LEY de Suspensión Temporal y Reasignación de Recursos del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera - FPIEEH, ante el COVID-19.
- Anexo N° 2: Ley Municipal Autónoma N° 171/2020, Ley Municipal Autónoma de Gestión Estratégica de Riesgos por el COVID-19.
- Plan de Fortalecimiento de la Producción Local Seguridad Alimentaria para enfrentar la Contingencia Generada por la COVID-19 (anexo N° 3)
- Informe Técnico CITE SIR. FIN. N° 04/2023 Ref.: Análisis de Libretas Saldos Caja y Bancos 2022 (Anexo N° 4).
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos (Anexo N° 5 Reporte SIGEP).
- Convenio Específico Interinstitucional de Transferencia de Recursos para Fortalecimiento del Autoempleo de Familias Recolectoras de Residuos Sólidos Reciclables de la Ciudad de Sucre, para la Recuperación Social y Económica, Durante y Post Pandemia por COVID 19 entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Fundación Participación y Sostenibilidad Fundación Pasos (Anexo N°6).
- Resolución Autónoma Municipal Honorable Concejo Municipal de Sucre N° 244/20, de Aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Fundación Participación y Sostenibilidad-Fundación Pasos (Anexo N°7).
- Solicitud de Resolución del Convenio Específico Interinstitucional para Ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Autoempleo de Familias Recolectoras de Residuos Sólidos Reciclables de la Ciudad de Sucre, para la Recuperación Social y Económica, Durante y Post Pandemia Covid-19" (Anexo N°8).
- Depósito del saldo en Cuenta Única del G.A.M.S.
- Acta de Reunión de Conciliación de Saldos (Anexo N°9).
- Informe Técnico A.U.P. N°16/2022 Informe Convenio Intergubernativo de Transferencia de Recursos Proyecto (Anexo N°10).
- Informe Legal N° 036/2022 Resolución de Convenio Intergubernativo de Transferencia de Recursos Proyecto "Fortalecimiento del Autoempleo de Familias Recolectoras de Residuos Sólidos Reciclables de la Ciudad de Sucre, para la Recuperación Social y Económica, durante y post Pandemia Covid-19" entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Fundación Pasos (Anexo N°11).
- Transferencia de Bs. 386.068,70 (Trescientos Ochenta y Seis mil sesenta y ocho con 70/100 Bolivianos) a la cuenta única Municipal del G.A.M.S., recursos devueltos por Fundación Pasos (Anexo N°12).
- Copia de la Nota del Trámite Modificación POA y Presupuesto Inscripción de Saldo Caja y Bancos IDH, Adición de Recursos y Gastos para el Proyecto Denominado "Const. Centro de Abasto Municipal Barrio San Matías D-2" por un monto de Bs. 46.249.70 para la cancelación de la planilla final de dicho Proyecto, trámite en proceso de aprobación (ANEXO N°13).
- Formularios POA ajustados.

La modificación presupuestaria descrita será realizada con recursos de Saldo Caja y Bancos, se adjunta FORME TÉCNICO CITE SIR.FIN.N°04/2023 Ref.: ANÁLISIS DE LIBRETAS SALDOS CAJA Y BANCOS 2022.

TRÁMITE MODIFICACIÓN AL POA 2023 SMDE PROYECTOS UPRE Y FPS

- Nota CITE Adm SMDE 166/23 Ref.: Modificación al POA 2023 Secretaria Municipal de Desarrollo Económico (Proyectos Financiados por la Unidad de Proyectos Especiales "UPRE" y el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social "FPS"), remitido por la Lic. Rose Marie Gardezabal Velazco, Secretaria Municipal de Desarrollo Económico.
- Informe Técnico Administrativo N° 012/2023 Ref.: Modificación al POA 2023 Secretaria Municipal de Desarrollo Económico (Proyectos Financiados por la Unidad de Proyectos Especiales "UPRE" y el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social "FPS"), elaborado por el Lic. Luis Marcos Ortega A., Administrador SMDE – G.A.M.S.
- Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento, Suscrito entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social FPS y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Anexo 1).
- Form. 100 Inicio de Proceso de Obras - "Imple. Planta de Procesamiento de Materia Prima a partir de Desechos Orgánicos provenientes de Materia Prima (RENDERING) Municipio Sucre (Anexo 2).
- Convenio Intergubernativo de Financiamiento suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales- UPRE, dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



UPRE/CIF/IG/0035/2022, suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales UPRE, y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Anexo 3).

- Reporte de Ejecución Presupuestaria SIGEP Gestión 2022 (Anexo 4).
- Contrato con Empresa adjudicada (Anexo 5).
- Reporte de Ejecución Presupuestaria y Auxiliares por SISIN SIGEP Gestión 2023 (Anexo 6).
- Formularios POA ajustados.

Que, el **Informe Técnico ADM N° 011/2023 de 18 de abril de 2023**, suscrito por el Lic. Luis Marcos Ortega A., Administrador S.M.D.E., Vía Lic. Rose Marie Gardezabal, Secretaria Municipal de Desarrollo Económico, dirigido al Lic. José Felipe Jerez Abascal, Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo del G.A.M.S., con referencia a la **"MODIFICACIÓN DEL POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA "REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE"**, de acuerdo a los antecedentes, justificación y análisis del Informe referido, se conoce; que la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, viene desarrollando y ejecutando actividades y proyectos de apoyo a los sectores productivos con el fin de reactivar la producción local, en ese entendido, se elaboró la PROPUESTA TÉCNICA – REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, en respuesta a notas de solicitudes por parte de los productores agrícolas de los distritos rurales del municipio de Sucre, en las cuales solicitan a la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico el apoyo con la dotación de semillas, tuberías, abono, tanques para agua, etc., estas notas se encuentran adjuntas a la PROPUESTA TÉCNICA mencionada.

Que, de acuerdo a Propuesta Técnica, el objetivo es fortalecer la producción agrícola de las familias de los Distritos Urbanos y Rurales del Municipio de Sucre, orientados a dinamizar el sector productivo y garantizar la Seguridad Alimentaria y reactivar la economía del productor, a través de la dotación de insumos, materiales y servicios a los productores agrícolas de los distritos 6, 7 y 8 del municipio de Sucre.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Mejorar los niveles de producción agrícola a través de la dotación de semillas certificadas con alto valor genético, en las comunidades afectadas por los cambios climáticos.
- Dotación de material para mejorar su sistema de riego para incrementar la producción y optimizar el uso de agua.
- Coadyuvar en la organización y desarrollo de ferias de productos limpios y sanos de los productores agrícolas de los Distritos del Municipio de Sucre.
- Generar material de difusión en redes sociales y medios de comunicación sobre el consumo de hortalizas limpias y sanas.
- Realizar acompañamiento y seguimiento a parcelas durante la producción de los cultivos de acuerdo al ciclo del cultivo.
- Coadyuvar con el alquiler de maquinaria y adquisición de madera para la construcción de muros defensivos para la reactivación, protección y conservación de terrenos para la producción agrícola en Comunidades de los distritos 6 y 7.

COMPONENTES:

A) Producción Agrícola

- Adquisición de semillas de papa, maíz, arveja, semilla de hortalizas, urea.
- Implementación de sistemas de micro riego, con adquisición de tanques y sistemas de distribución poli tubos, bombas sumergibles.
- Cerramiento de parcelas productivas con alambre de púas con la adquisición de alambre de púas.
- Implementación y Habilitación de unidades productivas bajo cubierta con la adquisición de agro film
- Apoyo en Producción en viveros municipales.
- Apoyo con alquiler de maquinaria pesada y compra de madera para construcción de muros defensivos.

B) COMERCIALIZACIÓN

- Coordinación y organización de ferias.
- Realizar alianzas estratégicas con empresas y supermercados.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



- Establecer puntos de venta en los mercados para el productor.
- Establecer agendas en medios para su difusión de comercialización.
- Spots publicitarios.
- Fortalecer el punto de referencia municipal de la huertita con productores rurales.
- Capacitaciones productoras en presentación de productos, y comercialización.

C) SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

- Asistencia técnica en producción hortícola frutícola y producción ase cana en alturas.
- Asistencia técnica en manejo integral del cultivo.
- Implementación de unidades bajo cubierta carpas solares.

Que, de acuerdo al detalle de la Modificación POA Presupuestaria (Inscripción de Saldo Caja y Bancos IDH, Adición de Recursos y Gastos) y de acuerdo a Informe Técnico Cite SIR.FIN. N° 04/2023 que remite la Secretaría Municipal Administrativa Financiera a la Secretaría Municipal de Planificación el análisis de libretas Saldos Caja y Bancos 2022 de acuerdo a cierre y aprobación de los EE.FF., en el cual se puede identificar saldo al 31 de diciembre de 2022 de Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) Fte. y Org. 41-119 Libreta N° 01101014124 (GOB. AUTÓNOMO MCPAL. SUCRE- PREVISIÓN PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DE LAS ECONOMÍAS LOCALES. REC-ADICIONAL), por un monto total de **Bs. 674.748,45 (Seiscientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con 45/100 bolivianos)**, se deben inscribir para la Reactivación Productiva Agrícola en el municipio de Sucre.

**CUADRO
INCREMENTO DE GASTO**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DETALLE	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P/U Bs.	TOTAL Bs.
REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	A. COMPONENTE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA					
	EQUIPAMIENTO					
	Tanques para agua de 5.000 litros	345	PIEZA	8	5.000,00	40.000,00
	Politubos de PVC de 2" HDPE de 2.000 mm.	345	METROS	1500	15,50	23.250,00
	Acoples PVC de 65 mm.	345	PIEZA	24	83,00	1.992,00
	Alambre de púas de 500 mts.	346	ROLLO	12	325,00	3.900,00
	Grapas para alambre de púas	346	KILO	20	17,00	340,00
	Cemento IP-30	345	BOLSA	360	42,00	15.120,00
	Grapas 7,9 mm. 5/16	346	CAJA	200	35,00	7.000,00
	Agrofilm 250 de micrones	345	ROLLO	20	2.100,00	42.000,00
	FERTILIZANTES					
	Urea	342	QQ	203	230,00	46.690,00
	INSUMOS					
	Semilla de papa Dessiree Certificada	313	QQ	60	350,00	21.000,00
	Semilla de maiz Waltaco	313	KILO	1800	16,95	30.510,00
	Semilla de arveja blanca	313	KILO	1680	33,70	56.616,00
	Semilla de tomate hibrido	313	SOBRE	10	700,00	7.000,00
Semilla de pimentón hibrido	313	SOBRE	10	500,00	5.000,00	

12



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Semilla de lechuga variedad Isabela	313	SOBRE	10	300,00	3.000,00
Semilla de acelga hibrido variedad tallo blanco	313	SOBRE	10	780,00	7.800,00
Semilla de brócoli hibrido	313	SOBRE	10	370,00	3.700,00
Semilla de repollo corazón de buey	313	LIBRA	6	160,00	960,00
Semilla de berenjena	313	LIBRA	6	150,00	900,00
Semilla de zucchini	313	SOBRE	8	170,00	1.360,00
Semilla de espárrago (100 gr)	313	SOBRE	8	80,00	640,00
Plantines de Palta Hass	313	PLANTIN	300	45,00	13.500,00
abono vegetal tipo Tierra vegetal	313	M3	15	380,00	5.700,00
Turba	342	M3	10	650,00	6.500,00
Limo	347	M3	12	260,00	3.120,00
Arena fina	347	M3	6	180,00	1.080,00
Semilla de cherimoya	313	KILO	3	280,00	840,00
Semilla de durazno escarificado para pie	313	KILO	5	30,00	150,00
Semilla de nuez	313	KILO	1	521,25	521,25
Semillas de flores	313	KILO	1	4.000,00	4.000,00
Bolsas de polietileno 9x18	345	KILO	40	100,00	4.000,00
Semilla de Kewiña (bolsa de 8.000 undiades)	313	KILO	1	540,00	540,00
Semillas de Olmo	313	KILO	1	480,00	480,00
Semillas de Paraiso	313	KILO	2	60,00	120,00
Semillas de Pino patula	313	KILO	1	1.400,00	1.400,00
Semillas Pinos radiata	313	KILO	1	1.100,00	1.100,00
Semillas de Soto	313	KILO	1	190,00	190,00
Semillas de Tara	313	KILO	1	100,00	100,00
Semillas de Tipa	313	KILO	1	180,00	180,00
Adquisición de madera para encofrado	313	PIE2	6000	4,90	29.400,00
PRODUCTOS FITOSANITARIOS					
FORDAZIM bote de 1000 ml.	342	FRASCO	3	150,00	450,00
ACTARA bolsa 100 gramos	342	BOLSA	4	100,00	400,00
FUNGOBAG	342	KILO	15	365,00	5.475,00
TRICHODAMP (sobre de 100 gr.)	342	SOBRE	10	120,00	1.200,00
COBRETHANE	342	KILO	4	75,00	300,00
CTC (250 ml.)	342	FRASCO	4	130,00	520,00
NUTRIMAX	342	LITRO	8	90,00	720,00



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

GOMAX	342	LITRO	6	60,00	360,00
HORMONAS 250 gr.	342	FRASCO	5	140,00	700,00
FERTIFOL CRECIMIENTO	342	LITRO	4	50,00	200,00
Lavandina	391	LITRO	50	10,50	525,00
SERVICIOS					
Alquiler de maquinaria para excavación de fundaciones	232	HORA	660	353,12	233.059,20
B. COMPONENTE DE COMERCIALIZACIÓN					
DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN					
Publicidad y difusión de la producción agrícola	255	SERVICIO	1	500,00	500,00
C. COMPONENTE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO					
SERVICIOS					
Servicios manuales (jornaleros para el apoyo en el fortalecimiento de la producción agrícola 322 días x Bs. 120)	259	JORNAL	322	120,00	38.640,00
TOTAL GENERAL Bs.					674.748,45

De acuerdo al cuadro anterior, el presupuesto será destinado para la adquisición de tanques para agua, poli tubo y acoples de PVC, grapas, cemento, agrofilm, urea, semillas, tierra vegetal, turba, limón, plantines, bolsas y productos fitosanitarios, alquiler de maquinaria, compra de madera, etc., todo esto dentro del Componente de PRODUCCIÓN PRODUCTIVA.

Dentro del componente de COMERCIALIZACIÓN, se tendrá el servicio de publicidad y difusión de la producción agrícola.

Finalmente, dentro del COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO se tendrá los servicios manuales (jornaleros) para el apoyo en el fortalecimiento de la Producción Agrícola, por un total de 322 jornales, que serán ejecutados de acuerdo a requerimiento de las actividades que vayan a programarse una vez aprobado la modificación POA Presupuestaria.

De acuerdo al Informe Técnico, se **CONCLUYE** que la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, requiere inscribir saldo caja y bancos IDH de libreta N° 01101014124 (GOB. AUTÓNOMO MCPAL. SUCRE – PREVISIÓN PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DE LAS ECONOMÍAS LOCALES. REC.-ADICIONAL), en el POA 2023 para la **REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE** por un monto total de Bs. 674.748,45 (Seiscientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con 45/100).

Una vez elaborada la estructura de **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE**, se recomienda la aprobación de la Modificación solicitada, siguiendo las acciones administrativas correspondientes.

Que, el Informe Técnico Administrativo N° 12/2023 Secretaría Municipal de Desarrollo Económico del GAMS., suscrito por el Lic. Luis Marcos Ortega Abrego, ADMINISTRADOR S.M.D.E., vía la Lic. Rose Marie Gardezabal Velazco, SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, dirigido al Lic. Ebert Quiroga Moscoso, SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO a.i., referente a **Modificación al POA 2023 Secretaría Municipal de Desarrollo Económico (Proyectos Financiados por la Unidad de Proyectos**



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Especiales "UPRE" y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social "FPS")., de acuerdo a los antecedentes, justificación y análisis del Informe referido, se conoce que la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico viene impulsando el proceso de institucionalización de instancias que apoyen el Desarrollo Económico Local para hacer de Sucre un Municipio productivo y competitivo, a través de la generación de ingresos y empleo digno y formal, así como la activación de las dinámicas económicas locales que impulsen el desarrollo económico de Sucre de manera equitativa y digna en beneficio de la población del Municipio de Sucre.

CONCLUYENDO, que el Gobierno Autónomo Municipal a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, llegó a ganar el financiamiento mediante el FOCIPP para la ejecución del Proyecto IMPLM. PLANTA DE PROCES. DE MAT. PRIMA DE DESECHOS ORG. PROVENIENTES DE MATADEROS (RENDERING) MUN. (SUCRE), por un monto de hasta Bs. 17.521.946,00 (Diecisiete Millones Quinientos Veintiún Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100) Bolivianos.

Que, el presupuesto gestión 2023, inscrito en la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico en la Unidad Ejecutora 13 con Cat. Prog. 350-02873223700000-000 de este proyecto es de suma de Bs. 7.831.336,00 (Siete Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Seis con 00/100 bolivianos).

El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, firmó el Convenio Intergubernativo de Financiamiento suscrito entre UPRE y el GAMS., UPRE/CIG/IG0035/2022, para el Proyecto denominado **"CONST. MERCADO PRODUCTOR AL CONSUMIDOR MUNICIPIO DE SUCRE D-6"** de hasta Bs. 28.392.592,67 (Veintiocho millones trescientos noventa y dos mil quinientos noventa y dos con 67/100) 100% Participación UPRE de acuerdo la estructura de Financiamiento, el presupuesto inscrito para la presente gestión es de Bs. 20.550.829,00 (Veinte Millones Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos Veintinueve con 00/100 bolivianos).

De acuerdo al informe se **RECOMIENDA**, que a través de la instancia que corresponde pueda aprobar para la **"MODIFICACIÓN AL POA 2023 DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO"**, para cumplir con la normativa de acuerdo al MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA MODIFICACIONES AL POA Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.

Que, mediante **INFORME JEF.PROG. OPER. N° 64/2023 de 04 de mayo de 2023**, suscrito por la Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez, Jefa de Programación de Operaciones y la Lic. María Luisa Antequera Guerra, Profesional en Programación, vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso, Director de Planificación Estratégica y Operativa del G.A.M.S. y Lic. José Felipe Jerez Abascal, Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo del G.A.M.S, Dirigido a la Lic. Michelle Andrea Lastra Ayala, Secretaria Municipal Administrativa Financiera, con referencia a la "MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE" y "MODIFICACIÓN AL POA 2023 SMDE PROYECTOS UPRE Y FPS", en el cual se señala que, revisados los antecedentes y documentación adjunta presentada por la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, para la realización de la MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA "REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE", la misma es para inscribir recursos de saldo recursos REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DE LAS ECONOMÍAS LOCALES para la Reactivación Productiva Agrícola en el Municipio De Sucre.

CONCLUYENDO; de la revisión de antecedentes, informes y documentación presentada dentro el requerimiento de Modificación POA y Presupuesto por Inscripción de Saldo Caja y Bancos, las mismas se enmarcan en las Directrices de Formulación Presupuestaria 2023 Art. 13 inciso a), Ley N° 317, artículo 11. (Recursos de Saldos Caja y Bancos y Recursos Adicionales), la Ley Financiera N° 1493 del 17 de diciembre de 2022 en su Art. 4º, y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) Art. 18 Modificaciones al POA "... será por una necesidad identificada en el desarrollo de las acciones de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la Modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las Acciones de Corto Plazo Específica..." y demás normativa precisa, se concluye que:

- La presente solicitud de modificación POA y Presupuesto se desarrolla en el marco de la LEY N°1307 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN EN EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN HIDROCARBURIFERA - FPIIEH, ANTE EL COVID-19, y la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 171/2020 LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE RIESGOS POR EL COVID-19.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



- La PROPUESTA TÉCNICA - REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, respalda la presente solicitud de modificación POA y PRESUPUESTO, la misma determina Objetivo General, Objetivos Específicos y Componentes a ejecutar.
- De acuerdo a Informe Técnico CITE SIR.FIN. N°04/2023 que remite la Secretaría Municipal Administrativa Financiera a la Secretaria Municipal de Planificación, REF.: Análisis de libretas saldos caja y bancos 2022, en el cual se identifican saldos al 31 de diciembre de 2022 de Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), de la libreta N° 01101014124 (GOB. AUTÓNOMO MCPAL. SUCRE PREVISIÓN PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DE LAS ECONOMÍAS LOCALES. REC-ADICIONAL).
- LA MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA "REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE", asciende a Bs. 674.748,45 (Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 45/100 bolivianos).
- Esta modificación POA, modifica al presupuesto, metas y resultados de acuerdo a las acciones a corto plazo programados en el POA-2023 de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, se crea una nueva operación, una nueva actividad con resultado intermedio esperado y tareas específicas.
- Con referencia al trámite de la MODIFICACIÓN AL POA 2023 SMDE PROYECTOS UPRE Y FPS, para el PROYECTO FINANCIADO POR EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y SOCIAL FPS-Proyecto IMPLM. PLANTA DE PROCES. DE MAT. PRIMA DE DESECHOS ORG. PROVENIENTES DE MATADEROS (RENDERING) MUN. (SUCRE) y para el Proyecto - "CONST. MERCADO PRODUCTOR AL CONSUMIDOR MUNICIPIO DE SUCRE D-6", financiado por la UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES UPRE, realizado el análisis de articulación de acciones de mediano y corto plazo, y análisis de metas, se pudo evidenciar que la misma, no afecta las acciones a corto plazo, modifica la operación y actividad, así como los resultados intermedios esperados programados en el POA de la Unidad.
- En consecuencia y de acuerdo a requerimiento de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico del GAMS, es necesario realizar la presente MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO de incremento de recursos y gastos, estableciendo que los recursos necesarios para la presente modificación al POA provienen de Inscripción de saldo Caja y Bancos.

En el marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad a la presente solicitud de **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA "REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE"** y **MODIFICACIÓN AL POA 2023 SMDE PROYECTOS UPRE FPS**, se remite todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para el análisis presupuestario y emisión del Informe Técnico correspondiente, de acuerdo a sus competencias.

Que, mediante Informe Técnico N° 34/2023 de 09 de mayo de 2023, suscrito por el Lic. Mauro Andrés Huallpa Méndez, Técnico de Programación y Registro Financiero del GAMS., Lic. Juan Cayo Quispe, Técnico de Presupuestos del G.A.M.S. y el Lic. Marvin Flores Sánchez, Jefe de Presupuestos del GAMS., vía Lic. Jhovana Pareja, Directora de Finanzas a.i. del GAMS. y la Lic. Michelle A. Lastra Ayala, Secretaria Municipal Administrativa Financiera del GAMS. Dirigido al Dr. Enrique Leñaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia a la "MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA "REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE" y MODIFICACIÓN AL POA 2023 SMDE PROYECTOS UPRE FPS", de acuerdo al análisis Técnico del referido informe se hace conocer de manera textual, que la presente modificación se realiza para lo siguiente:

- La Modificación POA y Presupuesto Inscripción de Saldo Caja y Bancos IDH, Adición de Recursos y Gastos, con el objetivo de fortalecer la producción agrícola de las familias de los distritos urbanos y rurales del Municipio de Sucre, orientados a dinamizar el sector productivo y garantizar la Seguridad Alimentaria y reactivar la economía del productor a través de la dotación de insumos, materiales y servicios a los productores agrícolas de los distritos 6,7 y 8 del municipio de Sucre.

Que, de acuerdo al referido informe, el mismo se sustenta en los informes de: solicitud de la Unidad Ejecutora de acuerdo a INFORME TÉCNICO N° 11/2023 de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, sustentados en el INFORME JEF.PROG. OPER. N° 64/2023.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Por todos los antecedentes descritos, debe ser regularizada en el POA y PRESUPUESTO Institucional el cual, Si incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2023, La modificación debe realizarse en función a la siguiente estructura:

MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA "REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE" y MODIFICACIÓN AL POA 2023 SMDE PROYECTOS UPRE FPS

RECURSO A SER INCREMENTADO					DESCRIPCION DEL RUBRO	IMPORTE
ENT.	FT	ORG	RUBRO	ET.		
1101	41	119	3511	0	Disminucion de Caja y Bancos	674.748,45
TOTAL						674.748,45

A PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS										ET	IMPORTE
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE		
1101	1	21	101	0	N	41	119	232		0	233.059,20
1101	1	21	101	0	N	41	119	255		0	500,00
1101	1	21	101	0	N	41	119	259		0	38.640,00
1101	1	21	101	0	N	41	119	313		0	196.707,25
1101	1	21	101	0	N	41	119	342	REACTIVACION PRODUCTIVA AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	0	63.515,00
1101	1	21	101	0	N	41	119	345		0	126.362,00
1101	1	21	101	0	N	41	119	346		0	11.240,00
1101	1	21	101	0	N	41	119	347		0	4.200,00
1101	1	21	101	0	N	41	119	391		0	525,00
TOTAL											674.748,45

Que, el informe citado **CONCLUYE** que, la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS**, se encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable realizar la Modificación Presupuestaria de Adición de Recursos y Gastos, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta y **RECOMIENDA** se pueda proseguir con la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICION DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDOS CAJA Y BANCOS, se remite el informe técnico y los antecedentes para su remisión a Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe Legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la instancia que corresponda, con un importe total de **Bs. 674.748,45 (Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 45/100 Bolivianos)**. Financiados con recursos de Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, razón por la que no vulnera disposiciones Legales vigentes, tomando en cuenta que está dentro de las competencias.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autonómica Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013) Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Estatuto y Reglamento Municipal de Participación y Control Social, remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 147/2023 de fecha 09 de junio de 2023 el **Pronunciamiento N° 046/2023**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 16 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO y MODIFICACIÓN AL POA 2023 SMDE PROYECTOS UPRE Y FPS", que tiene un importe total de **Bs. 674.748,45 (Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 45/100 Bolivianos)**.

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite Informe Legal D.G.G.L. N° 1380/2023 de fecha 15 de junio de 2023, suscrito por el Lic. Germán Torres, Abogado de la Unidad Jurídica del G.A.M.S., vía Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma, Jefe Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Abog. Seyla Mariel Vela Gómez, Directora General de Gestión Legal del G.A.M.S., Dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; con referencia a "MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE y MODIFICACIÓN AL POA 2023 SMDE PROYECTOS UPRE Y FPS", Informe que sustenta en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 64/2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, al Informe Técnico N° 34/2023 de la Unidad de Presupuestos, Pronunciamiento Favorable N° 046/2023 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO,



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

memorias de cálculo y otra documentación actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 232, 283, 302.- I., 321.-I. y 410.- I y II., de la Constitución Política del Estado; los artículos 2 -4 34 - I y II, 102- 1 y 2, 103 I -II y 113 I de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; los artículos 1, 4 y Disposición Final octava de la Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023; el artículo 13 - I de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011; Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135/2018 de 20 de diciembre de 2018; los artículos 1, 3, 4 II, 13, 16-4, 14 y el art. 26 -1, 7, 10 y 26) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Disposición Final Primera Numerales 1,2, 3 y 4 de la Ley Municipal Autónoma N° 326/2022 de fecha 22 de mayo de 2023, que a la Ley de Modificación Parcial de la Disposición Final Primera de la Ley Municipal Autónoma N° 273/2023, que aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023; los artículos 1, 2, 3, I - II y III, 4, 5, 14, I y 16, I y III del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 y los artículos 1, 2 y 29 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del GAMS, aprobado mediante Decreto Edil N° 20/2019. **CONCLUYE** que la **"MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE y MODIFICACIÓN AL POA 2023 SMDE PROYECTOS UPRE Y FPS"**, que tiene un importe de **Bs. 674.748,45 (Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 45/100 bolivianos)**. Recomendando el referido informe de acuerdo a sus antecedentes, se remita el presente trámite administrativo al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, para su respectivo tratamiento y posterior aprobación.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y *"Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción"*.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su art. 4) señala que: la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final octava.

Que, el núm. I) del artículo 13, de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el Artículo 5 del Decreto Supremo 3607 de fecha 27 de junio de 2018 que aprueba el "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", establece que: "Presupuesto Adicional, comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Que, el Art. 16.- (modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: **I. PRESUPUESTO ADICIONAL.** Inc. **b)** Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas; El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

Qué, el reglamento específico del sistema de presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. a)** Adiciones al presupuesto aprobado; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 273/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, "Ley que aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2023) Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" modificado por la Ley N° 326/2023, en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023) Los reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, procederán de la siguiente manera:

1. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.

2. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.

3. Las Modificaciones al POA y Presupuesto por Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autonómica modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

4. En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autonómica modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autonómica 27/14 "Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que, el Artículo 8, párrafo I, numeral 5 de la ley Municipal Autónoma N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que, para efectos de aplicación de la ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado; Ley Marco de Autonomías y Descentralización; Ley No. 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, Decreto Supremo No. 3607 de 27 de junio de 2018, Ley No. 1135 de 20 de diciembre de 2018, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley del Reglamento General del Concejo y otras disposiciones legales que regulan la materia.

POR TANTO:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de julio de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 204/2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa; adjuntando Proyecto de Ley Municipal Autónoma: Ley de Modificación al POA y Presupuesto Inscripción Saldo Caja y Bancos IDH, Adición de Recursos y Gastos para la Reactivación Productiva Agrícola en el Municipio de Sucre y Modificación al POA 2023 SMDE Proyectos UPRE y FPS; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos legislativos; ha determinado APROBAR Y SANCIONAR LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 344/2023; LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE Y MODIFICACIÓN AL POA 2023 SMDE PROYECTOS UPRE Y FPS.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 344/2023

LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE Y MODIFICACIÓN AL POA 2023 SMDE PROYECTOS UPRE Y FPS.

Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto APROBAR la "MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE y MODIFICACIÓN AL POA 2023 SMDE PROYECTOS UPRE Y FPS".



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Ley Municipal Autónoma es de aplicación y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 3. (RESPONSABILIDAD).- El Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes es responsable del uso, administración y destino de los recursos públicos aprobados, el cumplimiento de objetivos, metas y resultados y la ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de los proyectos y actividades, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

CAPÍTULO II POA INSTITUCIONAL

Artículo 4. APROBAR la "MODIFICACIÓN AL POA 2023 – SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (PROYECTOS FINANCIADOS POR LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES "UPRE" Y EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL "FPS", en un importe total de Bs. 28.382.165,00.- (Veintiocho Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 bolivianos) de los cuales corresponde al Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social FPS, Bs. 7.831.336,00.- (Siete Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Seis con 00/100 bolivianos) y a la Unidad de Proyectos Especiales -UPRE Bs. 20.550.829,00.- (Veinte Millones, Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos Veintinueve con 00/100 bolivianos), dicha Modificación se encuentra sustentada en el Informe Técnico Administrativo N° 012/2023, Secretaría Municipal de Desarrollo Económico de fecha 17 de abril de 2023

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5. (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL).- APROBAR la "MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE", en sujeción al detalle que se encuentra en Anexo y forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal.

CAPÍTULO III

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.

ARTÍCULO 6. (PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONALES).- Aprobar la "MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE", por un importe de Bs. 674.748,45 (Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 45/100 bolivianos). Financiados con recursos de Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH., sustentada en el Informe Técnico N° 11/2023, de fecha 18 de abril de 2023, Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, Informe Técnico N° 12/2023, de fecha 17 de abril de 2023, de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, Informe Técnico CITE SIR.FIN. N° 04/2023, de fecha 23 de febrero de 2023, Dirección Financiera, Informe JEF.PROG. OPER. N° 64/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, Informe Técnico de Presupuestos N° 34/2023 de 09 de mayo de 2023, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 046/2023 del 09 de junio de 2023, Informe Legal N° 1380/2023 de 15 junio de 2023 y documentación que se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma.

MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA "REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE" Y MODIFICACIÓN AL POA 2023 SMDE PROYECTOS UPRE FPS.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



ADICION DE RECURSOS Y GASTOS

RECURSO A SER INCREMENTADO					DESCRIPCION DEL RUBRO		IMPORTE
ENT.	FT	ORG	RUBRO	FTE.			
1101	41	119	3511	0	Disminucion de Caja y Bancos		674.748,45
TOTAL							674.748,45

A PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS										ET	IMPORTE
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE		
1101	1	21	101	0	N	41	119	232	REACTIVACION PRODUCTIVA AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	0	233.059,20
1101	1	21	101	0	N	41	119	255		0	500,00
1101	1	21	101	0	N	41	119	259		0	38.640,00
1101	1	21	101	0	N	41	119	313		0	196.707,25
1101	1	21	101	0	N	41	119	342		0	63.515,00
1101	1	21	101	0	N	41	119	345		0	126.362,00
1101	1	21	101	0	N	41	119	346		0	11.240,00
1101	1	21	101	0	N	41	119	347		0	4.200,00
1101	1	21	101	0	N	41	119	391		0	525,00
TOTAL										0	674.748,45

ARTÍCULO 7. (AJUSTES).- Con el objetivo de dar una correcta aplicación a la "MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA "REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE" y MODIFICACIÓN AL POA 2023 SMDE PROYECTOS UPRE FPS", el Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar la desagregación por objeto de Gasto en el SIGEP, y la actualización de los proyectos UPRE y FPS en el POA 2023, en estricto cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2023 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, siendo dicha acción de absoluta responsabilidad del mismo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. - El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar las modificaciones presupuestarias aprobadas mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la LIQUIDEZ para las Modificaciones Presupuestarias, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos, actividades y otros a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- El Ejecutivo Municipal dará estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - La presente Ley entrará en vigencia una vez sea promulgada y publicada en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. - La presente Ley Municipal Autonómica deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías "SEA" de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente aprobada y sancionada por el Concejo Municipal de Sucre, para su respectiva PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN de la Ley No. 344/2023, para los fines consiguientes de ley.

Es dada en la Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**CONCEJO MUNICIPAL
 DE SUCRE**

(Corresponde a la Ley Municipal Autónoma No. 344/23, Ley de Modificación al POA y Presupuesto Inscripción Saldo Caja y Bancos IDH, Adición de Recursos y Gastos para la Reactivación Productiva Agrícola en el Municipio de Sucre y Modificación al POA 2023 SMDE Proyectos UPRE y FPS).


 Dr. Gonzalo Pallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL





Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 344/2023, LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INSCRIPCIÓN SALDO CAJA Y BANCOS IDH, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE Y MODIFICACIÓN AL POA 2023 SMDE PROYECTOS UPRE Y FPS; a los7..... días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

